

“Diagnóstico y propuestas sobre el Sistema Financiero y la Banca Cooperativa”.

Situación del Sistema Financiero

Durante la década del 90 la economía argentina experimentó un proceso de reformas estructurales, entre las que se destacaron la apertura económica, las privatizaciones y las desregulaciones, en un contexto de inserción pasiva en la economía mundial globalizada. Este modelo ha provocado un fuerte aumento de la concentración en favor de las empresas transnacionales y grandes grupos locales, así como una acentuación de la desocupación, la inequidad distributiva y la marginación social.

El carácter concentrador e inequitativo de este modelo tiene su expresión en la política financiera, ya que se promueve la concentración bancaria, y se admite o se estimula una importante desnacionalización de las instituciones financieras.

Esta política financiera conduce a la concentración de los recursos y a una insuficiente atención crediticia a los sectores de la pequeña y mediana empresa y a las regiones con menor desarrollo relativo.

Asistimos, en consecuencia, a un contexto socioeconómico y a la vigencia de políticas no favorables para el desarrollo del cooperativismo de crédito, al mismo tiempo que se fortalece la necesidad de su rol económico y social.

La evolución del sistema financiero argentino está inmersa en un contexto de formidables y rápidos cambios en el sistema financiero internacional.

El peso decisivo de la plaza financiera norteamericana en el resto del mundo, la creciente interconexión de los mercados financieros nacionales, la fuerte subordinación y la volatilidad de los mercados financieros de las economías dependientes, el papel creciente de los inversores institucionales, la expansión de los grandes bancos internacionales, las gigantescas fusiones bancarias, son todos fenómenos que caracterizan al actual sistema financiero internacional.

En la década de los 80 el sistema financiero argentino atravesó un período crítico en función de los graves desequilibrios macroeconómicos existentes. La alta inflación, la fuga de capitales, la elevada deuda externa y los déficits fiscales provocaron un severo proceso de desmonetización de la economía.

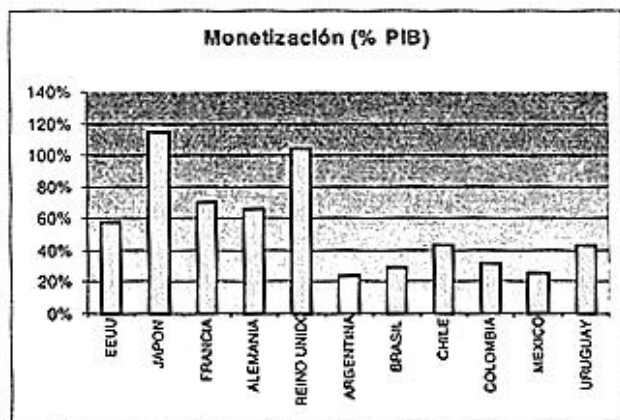
A partir de la instauración del régimen de convertibilidad en el año 1991 y de la implementación de diversas reformas estructurales, se inició un proceso sostenido de remonetización de la economía y de aumento en los volúmenes intermediados por el sistema financiero.

(1) Documento presentado por el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos en la Jornada organizada por COOPERAR sobre “El cooperativismo y los futuros gobernantes”, realizada el 23-9-99 en Rosario, Provincia de Santa Fe.

La estabilidad lograda a partir del inicio de la convertibilidad y el fuerte ingreso de capitales del exterior (en muchos casos correspondiente a la repatriación de los fondos de inversores argentinos) posibilitó un fuerte crecimiento de los volúmenes intermediados por el sistema financiero.



Podríamos decir que en 1991 se inició y aún está en curso un proceso de normalización de la actividad financiera. Sin embargo, el tamaño del sistema financiero argentino con relación al Producto Bruto (el coeficiente de monetización) todavía es bajo, no sólo en comparación con países desarrollados, sino con países de desarrollo similar, tales como Chile, México o Brasil.



Algo parecido ocurre con lo que se denomina el nivel de “bancarización”, es decir la utilización de los servicios bancarios por parte del público.

El crecimiento de la cantidad de cuentas bancarias, tarjetas de crédito y débito ha sido explosivo, en parte como consecuencia de la acreditación bancaria de las nóminas salariales. Sin embargo, los diferentes indicadores de “bancarización” siguen siendo bajos en relación a los estándares internacionales.

Los bajos índices de monetización y bancarización determinan que el sistema financiero, en tanto no se produzcan situaciones traumáticas en el plano internacional y local, tiene mucho para crecer en los próximos años, tanto en volúmenes financieros como en servicios. Este ha sido uno de los elementos que ha motivado el ingreso de bancos del exterior al sistema financiero argentino en los últimos años. Al mismo tiempo, el crecimiento de los volúmenes financieros obliga a un importante esfuerzo de capitalización de las entidades financieras, en primer lugar para cumplir con las severísimas normas de capitalización del Banco Central, y en segundo lugar para realizar las enormes inversiones en tecnología, actividad comercial y capacitación de recursos humanos que este proceso requiere.

El aumento de la concentración

En este contexto se ha producido en estos años un acelerado proceso de concentración de la actividad financiera. Varios elementos han influido en este proceso:

a) La política del Banco Central, que explícitamente ha inducido este proceso de concentración. Las muy severas normas de capitalización, que superan por mucho a las denominadas normas de Basilea, obliga a los bancos a realizar importantes aportes de capital, que muchos bancos nacionales no estaban en condiciones de realizar.

b) La llegada de nuevos bancos extranjeros, que están realizando enormes inversiones en su política comercial y tecnológica, conforma un escenario competitivo en el que muchos bancos pequeños quedan fuera de carrera.

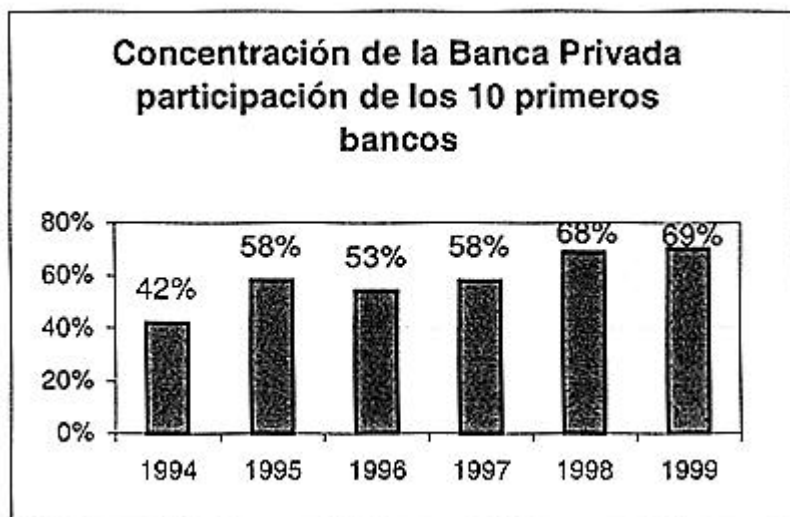
c) La crisis del Tequila fue a su vez un importante catalizador del proceso de concentración.

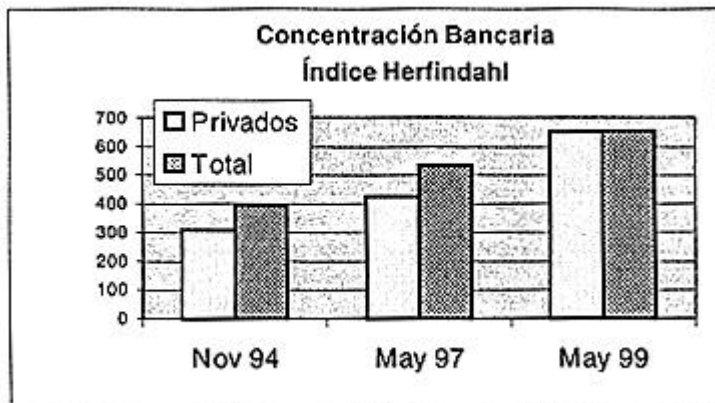
d) Finalmente, las fusiones, en muchas de las cuales participaron activamente bancos transnacionales, incidieron en el aumento de la concentración bancaria.

El número de bancos se redujo de 167 en diciembre de 1991 a 99 al 30 de junio de 1999. Mientras que el número de bancos públicos, privados nacionales y cooperativos se redujo fuertemente, la cantidad de bancos extranjeros se incrementó.

Evolución Grupos de Bancos		
Cantidad de Entidades		
	1991	Junio 1999
Públicos	35	14
Privados Nacionales	57	44
Extranjeros	31	38
Cooperativos	44	3
Total	167	99

A través de la evolución de diferentes indicadores, se advierte claramente el aumento de la concentración.





La liquidación de bancos, el ingreso de nuevas entidades, los cambios de propiedad, los procesos de fusión y la dinámica diferencial de los diferentes bancos modificó sustancialmente la participación de los distintos grupos de entidades en la actividad bancaria.

Participación Grupos de Bancos		
	1993	Marzo 1999
Bancos Públicos	43%	34%
Bancos Privados Nacionales	42%	22%
Bancos Privados Extranjeros	15%	44%
Total	100%	100%

El gran aumento de la participación de la banca extranjera (prácticamente se triplicó durante este período) fue facilitado por la vigencia de uno de los regímenes más liberales del mundo en materia de ingreso de bancos extranjeros. No existe ningún tipo de restricción para su ingreso, ni para la venta de entidades nacionales a bancos del exterior.

En muchos países existen normas específicas para preservar la presencia de una importante banca nacional. Los países no conceden fácilmente a capitales del exterior el manejo del ahorro y los recursos financieros nacionales. En Brasil, por ejemplo, el ingreso de un banco extranjero y la venta de un banco nacional debe ser aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional.

En la Argentina no sólo existe una plena libertad para la banca extranjera y un tratamiento exactamente igual al de las entidades nacionales, sino que los bancos extranjeros pueden acceder a facilidades otorgadas con recursos públicos (Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria) o con fondos aportados por el conjunto del sistema financiero (SEDESA).

Como resultado de esta política, la participación de la banca extranjera en nuestro país es una de las más altas del mundo, como lo prueba la comparación con otros sistemas financieros desarrollados y en desarrollo.



El aumento de la concentración y extranjerización del sistema financiero han tenido un claro impacto negativo en el mercado de crédito.

En primer lugar ha profundizado la concentración del crédito –desde el punto de vista del tamaño de las firmas- en el sistema financiero. Los grandes bancos, y en particular la banca extranjera, tienden a prestar mayor atención a las grandes empresas y filiales de multinacionales y a conceder una escasa asistencia a las pequeñas y medianas empresas.

Por otra parte, se ha verificado que durante las crisis internacionales, la banca extranjera recorta aún más las líneas de crédito disponibles para las pymes, a las que consideran de alto riesgo en condiciones de recesión y turbulencia financiera.

Los datos disponibles del Banco Central muestran que la concentración del crédito es muy elevada. En el sistema financiero hay 5.758.823 deudores, quienes poseen financiaciones y garantías acordadas por 94.701 millones de dólares.

Tramos de deuda	Deudores	Préstamos y Garantías	
		En millones	En %
Más de 100 millones	43	10.417	11 %
Más de 5 millones	1.894	37.880	40 %
Más de 1 millón	11.956	50.191	53%
Total	5.758.823	94.701	100 %

Si se compara la distribución del crédito por tamaño de los préstamos y por tipo de entidad, pueden sacarse las siguientes conclusiones:

Tramos de Deuda (en miles de pesos)	Bancos Públicos	Privados Nacionales	Cooperativos	Extranjeros
0-50	28 %	24 %	32 %	22 %
50-100	25 %	24 %	37 %	18 %
1000-10.000	11 %	21 %	26 %	26 %
Más de 10.000	36 %	31 %	5 %	34 %
Total	100 %	100 %	100 %	100 %

Que los bancos extranjeros tienden a concentrar más el crédito que los bancos nacionales.

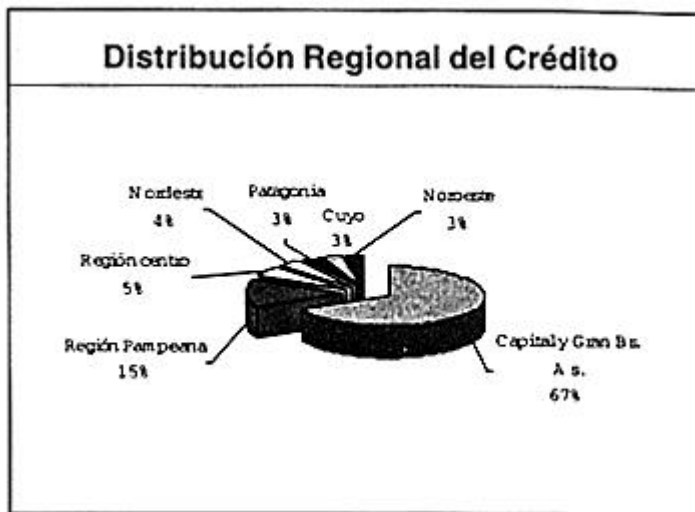
Que la banca pública debería desconcentrar más sus recursos y aumentar la atención a las microempresas, a las pymes y a las personas.

Que la banca cooperativa tiene una clara orientación de su asistencia financiera hacia las pymes y los individuos.

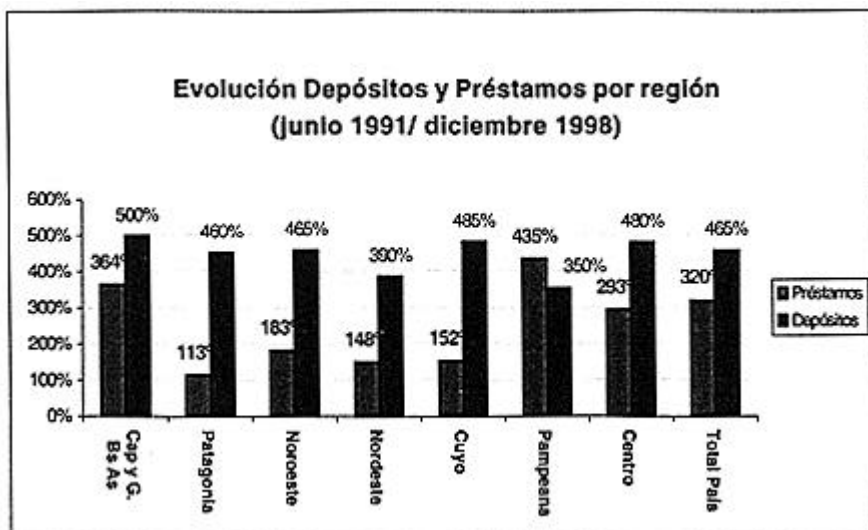
La concentración y extranjerización de la banca han provocado una marcada concentración geográfica del crédito.

La banca extranjera desatiende a las regiones del país con menor desarrollo relativo. Estas zonas fueron tradicionalmente atendidas por la banca pública y cooperativa, que actualmente ha perdido peso.

El 67% del crédito se concentra en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires.



Entre 1991 y 1998 se produjo en todas las regiones del país un fuerte crecimiento de los depósitos bancarios, sin embargo en muchas regiones del país el incremento del volumen de préstamos fue sustancialmente inferior al promedio.



Regulaciones más exigentes

En los primeros años de funcionamiento de la convertibilidad la confianza excesiva de las autoridades económicas y monetarias en el libre funcionamiento de los mercados

condujo a dismantelar la red de seguridad para la protección del sistema financiero, aumentando así su vulnerabilidad ante crisis sistémicas.

La traumática experiencia de la crisis financiera argentina desatada a partir del “efecto Tequila” determinó que el Banco Central adoptara medidas tendientes a recomponer la red de seguridad del sistema financiero, mejorar las normas prudenciales y acentuar la supervisión sobre las entidades financieras.

Entre las medidas concretas adoptadas debe señalarse el régimen de requisitos mínimos de liquidez, la red de seguridad con bancos internacionales, las mayores exigencias de capitalización de las entidades, la acentuación de la supervisión y el control sobre las entidades (implantación del sistema BASIC), la creación del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria y la implantación de un sistema de garantía de los depósitos (que posteriormente fue ampliado hasta la suma de 30.000 pesos o dólares por depositante).

En cuanto a las exigencias de capital de los bancos, en 1991 el Banco Central adoptó los criterios del Comité de Basilea para la determinación de los capitales mínimos de las entidades financieras.

Actualmente los bancos argentinos deben constituir capital por el 11,5% del valor de riesgo de las financiaciones y activos no inmovilizados y una proporción mayor (entre el 12,5% y el 15%) de los activos inmovilizados.

Adicionalmente, las normas argentinas procuran captar el riesgo de crédito vinculado con el nivel de las tasas de interés de las financiaciones otorgadas, en base al criterio de que tasas relativamente elevadas incrementan los riesgos involucrados en las financiaciones.

En 1996 se establecieron requisitos adicionales de capital vinculados con los riesgos de mercado, en línea con el enfoque estandarizado propuesto en el documento de Basilea de abril de 1993.

En síntesis, las normas de capitalización argentinas siguen los criterios más avanzados del Comité de Basilea aunque estableciendo requerimientos más severos que los vigentes en los países industrializados.

Esta mayor severidad se fundamenta, desde la óptica de las autoridades monetarias, en la mayor volatilidad de las economías denominadas “emergentes” y en las limitaciones que la convertibilidad impone a las funciones de prestamista de última instancia por parte del Banco Central argentino. Se da entonces la paradoja que países con menores recursos deben hacer mayores esfuerzos de capitalización bancaria.

Como consecuencia de la normativa descrita, las exigencias de capital para el conjunto del sistema financiero alcanzan actualmente al 7,4% de los activos brutos y al 11,7% de los activos ponderados por riesgo, cuando la aplicación estricta de las normas de Basilea supondría una exigencia del 4,5% y del 7,0% respectivamente.

Cabe destacar que no existen normas diferenciales para los bancos cooperativos, los cuales deben cumplir las mismas normas que el conjunto de la banca comercial.

La implantación del régimen de requisitos mínimos de liquidez ha convertido al sistema financiero en uno de los más líquidos del mundo.

Pero al mismo tiempo, estos elevados requisitos suponen una menor capacidad prestable de las entidades, un aumento en el margen de intermediación y un incremento en el costo del crédito.

Perfil de las 20 mayores instituciones bancarias cooperativas

Puesto	País	Nombre de la Institución	Socios	Entidades de base	Activos (En millones u\$s)
1	Japón	Norinchukin & Bancos Rurales	8.800.00	8.178	1.071.400
2	Japón	National Association of Shinkin Banks	8.117.397	416	1.210.506
3	Alemania	Bundesverband der Deutschen Volksbanken. BVR	13.800.000	2.504	906.500
4	Francia	Crédit Agricole	5.513.038	2.775	477.365
5	E.E.U.U.	Crédit Union National Association Inc. (CUNA)	71.390.131	11.887	336.452
6	Italia	Associazione Nazionale fra le Branche Popolari	1.200.00	97	217.800
7	Países Bajos	Groupe Rabobank	585.000	510	189.800
8	Reino Unido	Association of British Credit Unions Ltda. (ABCUL).	146.180	384	137.869
9	Francia	Banques Populaires	1.875.211	30	115.536
10	Francia	Crédit Mutuel	5.223.000	1.850	110.674
11	Austria	Oesterreiche Reiffeisenbank	1.749.365	707	85.888
12	Italia	Fed. Italiana delle Casse Rurali & Artigiane	468.447	621	75.342
13	Corea	National Agricultural Cooperative Federation (NACF)	n/d	n/d	71.465
14	Canadá	Maouvement des caisses populaires Desjardins	5.467.740	1.452	60.739
15	Taiwán	Taiwan Cooperative Bank	n/d	n/d	59.170
16	Israel	Bank Hapoalim	n/d	562	45.345
17	Bélgica	Bacob	654.979	962	44.129
18	Suiza	Schweiz Verband der Raiffeisenbaken	449.262	218	41.924
19	Bélgica	Crédit Union Central of Canada	4.165.924	918	41.865
20	Canadá				32.943
		TOTAL	129.596.674	34.071	5.332.712

El conjunto de normas prudenciales que hemos comentado ha aumentado la estabilidad del sistema financiero, hecho que se puso de manifiesto en la forma en que éste soportó las recientes turbulencias financieras internacionales provocadas por la crisis asiática, la crisis de Rusia y la devaluación de Brasil.

La buena evolución se reflejó principalmente en el comportamiento de los depósitos, que han continuado creciendo –aunque a menores ritmos- durante este período. Esto revela la mayor confianza de los depositantes en el sistema financiero.

Sin embargo, tanto por el aumento de la concentración y extranjerización, como por el impacto de las severas normas prudenciales del Banco Central, el sistema financiero argentino tiene serias deficiencias para cumplir con su función esencial de apoyar a la actividad productiva, en particular a los sectores y a las regiones de menor desarrollo relativo.

Por lo tanto, es necesario adoptar mecanismos destinados tanto a revertir la concentración y extranjerización del sistema financiero como a mejorar el acceso al financia-

miento de las pequeñas y medianas empresas y de los sectores y regiones del país con menor poder económico, sin afectar los logros alcanzados en materia de estabilidad. Se trata, en pocas palabras, de contribuir a la extensión y democratización del crédito como un componente imprescindible para la construcción de un país con un desarrollo más equilibrado, justo y solidario.

La Banca Cooperativa

En la actualidad, como resultado del proceso de liquidaciones y fusiones, existen sólo dos bancos cooperativos, uno de ellos el Banco Credicoop Coop. -adherido al Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos-, con más del 90% de los depósitos de la banca cooperativa.

Estos fueron años difíciles para la banca cooperativa.

Algunos bancos cooperativos fueron golpeados por el proceso de concentración y las crisis recurrentes y debieron ser liquidados o fueron absorbidos por el Banco Credicoop Coop.

En el caso de otros bancos de forma jurídica cooperativa, su fracaso puede explicarse por el alejamiento en su accionar de los principios cooperativos, tales como el control democrático de la gestión y la participación de sus asociados. No fueron liquidados por ser cooperativos, sino precisamente por dejar de lado principios esenciales de la práctica cooperativista.

La experiencia internacional pone de manifiesto que la forma cooperativa es absolutamente idónea para la prestación solidaria y autogestionada de servicios financieros. Así lo prueba la existencia en el mundo de enormes bancos cooperativos, que compiten de igual a igual con los grandes bancos transnacionales.

Por su dimensión, el Banco Credicoop Coop. es el primer banco cooperativo de Argentina y de América Latina.

El Banco Credicoop es el resultado de un proceso de fusión de un grupo de 44 cajas de créditos cooperativas, algunas de ellas fundadas a principio de siglo, y la mayoría gestadas por el impulso proveniente de la creación del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos en 1958.

En los años posteriores fue expandiéndose como consecuencia de la incorporación de sucursales de otros bancos cooperativos que afrontaron situaciones críticas y de la apertura de nuevas filiales.

Actualmente, el Banco Credicoop Coop. Ltda. cuenta con 215 filiales, con presencia en las principales ciudades del país, pero también en pequeñas ciudades y pueblos, en algunos de los cuales es la única entidad bancaria o comparte la plaza exclusivamente con bancos públicos.

La cantidad de asociados asciende a 461.526, los cuales cuentan con diferentes niveles de utilización de la amplia gama de servicios.

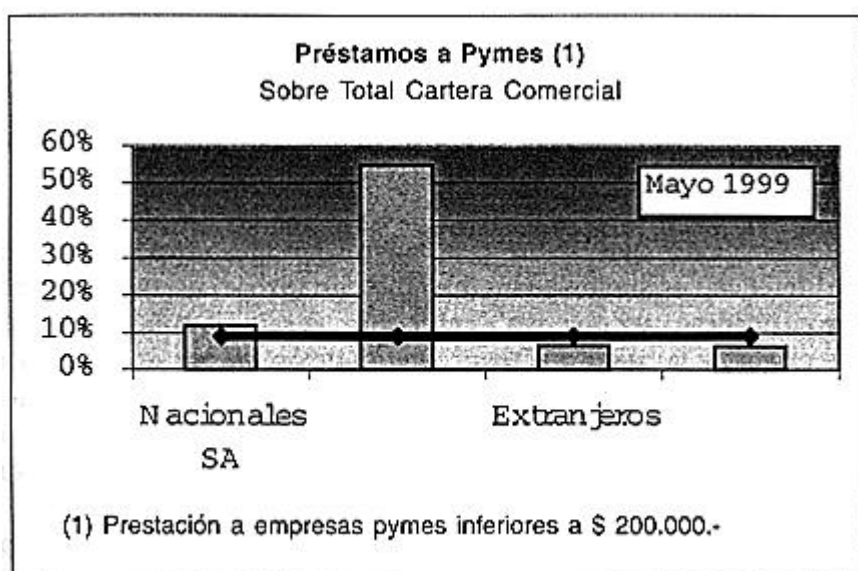
Luego de la extranjerización de los principales bancos privados de capital nacional, el Banco Credicoop ha quedado posicionado como el segundo banco privado de capital nacional

y ocupa el puesto 13° sobre un total de 99 bancos en el sistema financiero. Es el primer banco privado cuyo capital está en su totalidad en manos de propietarios nacionales.

En la estructura institucional del Banco participan 3.000 dirigentes, que en todos los casos realizan un trabajo voluntario, sin ningún tipo de remuneración.

El objetivo del Banco Credicoop Coop L. es -como desde su fundación- el apoyo a la pequeña y mediana empresa y al conjunto de sectores sociales y regiones con menor desarrollo económico relativo. Procura así revertir la enorme concentración de los recursos financieros y de los mercados de capitales.

Como consecuencia de esta orientación, el 70% de su cartera de créditos se orienta a satisfacer las necesidades de la pequeña y mediana empresa. El Banco Credicoop Coop. ha decidido expresamente no apoyar a empresas monopólicas de capital extranjero.



El 30% restante de su cartera de préstamos se destina al financiamiento de las personas.

El total de operaciones crediticias asciende a 552.000.

Hay 1888 empresas pymes que pagan 112.489 sueldos a través de la acreditación en cuentas del Banco Credicoop Coop.

El Banco cuenta con un Departamento de Atención a Cooperativas, a través del cual asiste a centenares de empresas cooperativas de la producción y de los servicios públicos en todo el país.

El Banco Credicoop Coop. -desde su fundación- y aún en los contextos más difíciles ha cumplido permanentemente con todas las relaciones técnicas establecidas por el Banco Central. Actualmente presenta excelentes condiciones de solvencia, liquidez y rentabilidad, como lo revelan sus indicadores publicados por el Banco Central y las calificaciones que le otorgan las Calificadoras de Riesgo.

En síntesis, el Banco Credicoop Coop. cumple una importante función en el apoyo de miles de pymes industriales, comerciales, agropecuarias, de empresas cooperativas y

de trabajadores. También contribuye al desarrollo de pequeñas localidades y regiones del país volcando allí recursos financieros para la producción.

Sin embargo, es necesario destacar que esta función de servicio financiero está seriamente limitada por las severas regulaciones establecidas por el Banco Central.

Como ya fue mencionado, el Banco Credicoop ha cumplido y cumple con todas las normas establecidas por la autoridad monetaria. Pero la estricta observancia de estas regulaciones ha obligado a un gran esfuerzo, afecta el cumplimiento de su objetivo de apoyo a la pequeña y mediana empresa.

Las regulaciones que establece el Banco Central no toman en consideración las diferencias existentes en los diferentes grupos de entidades. No diferencia entre entidades cuyo objetivo es el lucro y la remisión de utilidades a sus países de origen, y la banca que tiene como función prestar servicios financieros a los sectores de menor poder económico.

Para prestar servicios financieros a las pymes en las localidades más pequeñas la banca cooperativa soporta mayores costos que la gran banca, que atiende principalmente a las empresas concentradas y limita su presencia geográfica a las grandes ciudades.

Para cumplir con las severas normas sobre capitales el Banco Credicoop Coop., que no puede recurrir al mercado accionario o al aporte de grandes inversores, genera considerables excedentes que luego son capitalizados. Pero, obviamente, esta política de capitalización supone una elevación de las cargas sobre operaciones activas y de servicios que los usuarios deben afrontar.

Se trata de ejemplos que podrían extenderse a otra serie de regulaciones, tales como las referidas a requisitos mínimos de liquidez, calificación de deudores, previsionamiento, etc.

Es necesario, por lo tanto, que las regulaciones del Banco Central y otros organismos de regulación tomen en cuenta las características particulares de la banca cooperativa, de modo de hacer posible la expansión de su actividad y su contribución a la democratización del crédito.

Propuestas

1. Relativas al funcionamiento del Sistema Financiero

1.1. Sancionar una nueva Ley que reemplace a la actual de Entidades Financieras 21.526, un texto legal que tuvo su origen en el período de la dictadura militar, cuyo articulado traduce la concepción de la actividad como una actividad de lucro guiada por el criterio exclusivo del libre mercado.

La nueva Ley de Entidades Financieras debe reconocer el carácter de servicio de la actividad financiera y su importancia crucial para la construcción de una economía y una sociedad más equitativa y solidaria.

El Estado deberá reconocer las características de solidaridad y servicio no lucrativo inherentes a la actividad financiera cooperativa, favoreciendo el surgimiento de nuevas entidades de este tipo.

La Ley deberá establecer mecanismos para evitar que se profundice la extranjerización del sistema bancario. El ingreso de una entidad de capital extranjero y la compra de una entidad nacional por parte de capital extranjero requerirá la autorización expresa del Poder Ejecutivo Nacional. La autorización deberá supeditarse a que el ingreso de la nueva entidad contribuya a incrementar el flujo de relaciones comerciales y financieras con el país de origen de la entidad. La autorización quedará también sujeta a la existencia de reciprocidad efectiva con el país de origen.

1.2. Limitar la concentración bancaria a través de la aplicación de la legislación antimonopolista. El Tribunal de Defensa de la Competencia deberá evaluar en que medida las operaciones de compra o fusión de entidades sujetas a autorización afectan el funcionamiento del mercado de créditos y la asistencia financiera a los usuarios, sectores y regiones de menor desarrollo.

1.3. Establecer regulaciones diferenciales para la banca de capital nacional y la banca de origen extranjero en determinados aspectos, tales como el régimen de apertura de sucursales y agencias.

Eliminar el acceso de la banca extranjera a facilidades crediticias otorgadas con fondos del Sedesa y el Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria

1.4. Ampliar el monto de los depósitos cubiertos por el régimen de garantía, de modo de proteger al pequeño ahorrista, otorgar mayor estabilidad al sistema y mejorar las posibilidades competitivas de la banca nacional en relación a la banca de origen extranjero.

1.5. Preservar la propiedad pública de los bancos oficiales, en particular -por su especial significación en el mercado de créditos- del Banco de la Nación Argentina, el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE), el Banco de la Pcia. de Buenos Aires y el Banco Ciudad de Buenos Aires. Potenciar el servicio de financiamiento de estas entidades hacia las pymes, los profesionales y los trabajadores y establecer un monto máximo a las operaciones crediticias.

1.6. Establecer mecanismos que permitan aumentar el flujo de transacciones y pagos a través del sistema financiero, de modo de aumentar la monetización, disminuir los costos de transacción, aumentar la seguridad, reducir la informalidad y combatir la evasión tributaria y previsional.

1.7. Que el Banco Central ponga en marcha mecanismos dirigidos a aumentar el crédito hacia las pymes y las economías regionales mediante el establecimiento de requisitos de liquidez diferenciales, dentro de las facultades que le otorga su Carta Orgánica. (Art. 18 inc. g).

1.8. Establecer mecanismos para facilitar la actividad financiera y reducir los costos operativos en las pequeñas localidades, tales como admitir -en esas plazas- el cómputo del efectivo como integrante de los requisitos mínimos de liquidez e instalar mayor cantidad de Tesoros Regionales.

1.9. Prohibir la realización de concursos, premios y mecanismos similares para promover la captación de depósitos, ya que introducen distorsiones en el funcionamiento de la captación de ahorros y un estímulo inadecuado para promover una cultura sana de ahorro popular.

2. Medidas para ampliar y mejorar el financiamiento a las pymes.

2.1. Desarrollar un sistema de garantías de préstamos a las pymes que incluya la creación de una institución de segundo piso, con el aporte de fondos presupuestarios, que permita redescantar las garantías otorgadas por las Sociedades de Garantía Recíproca de primer piso.

Potenciar la actividad de las Sociedades de Garantía de carácter público como el Fondo de Garantías Buenos Aires (FOGABA) y Garantizar (Banco Nación), mejorando la difusión y agilizando sus mecanismos operativos.

2.2. Reinstalar programas de subsidio de tasas a las pymes, utilizando el mecanismo de licitación de fondos, exclusivamente entre entidades de capital nacional.

2.3. Introducir modificaciones en el Régimen de Clasificación de Deudores que atiendan con mayor flexibilidad las características de las pymes, tales como su menor rentabilidad y su mayor vulnerabilidad ante situaciones recesivas.

Entre ellas, modificar las normas sobre Clasificación de Deudores cuando se han refinanciado préstamos, posibilitando el acceso a nuevos créditos en los casos en que el deudor pyme esté cumpliendo normalmente con las condiciones de la refinanciación.

2.4. Otorgar subsidios a las pymes destinados a compensar los costos de preparación de plan de negocios, evaluación de proyectos, presentación de información a las entidades financieras, etc.

2.5. Que el BICE establezca líneas para pymes destinadas a financiar exportaciones con plazos y tasas adecuadas, según el producto exportado.

2.6. Sancionar o modificar leyes y establecer reglamentaciones que permitan el desarrollo de formas de financiación apropiadas para las pymes, tales como el leasing y el descuento de facturas conformadas.

3. Medidas para permitir el desarrollo de la Banca Cooperativa y Cajas de Crédito Cooperativas

3.1. Normas sobre capitales mínimos

a) Una revisión general de las normas de capitalización, de modo de no imponer un esfuerzo desproporcionado a los bancos cooperativos que cumplen una función social vinculada a la atención de los segmentos empresarios, regiones y grupos sociales de menor poder económico.

b) La mayor exigencia vinculada con la ponderación por tasa de interés tiene una particular incidencia sobre la banca cooperativa, dado el carácter marcadamente minorista de sus financiaciones.

La operatoria minorista activa se traduce en una estructura de tasas de interés cuyo promedio es significativamente superior al promedio del sistema y al de entidades que combinan la atención minorista con la financiación a grandes empresas.

En todos los sistemas financieros del mundo la atención crediticia a las pymes e individuos se realiza a tasas significativamente superiores a las financiaciones a grandes empresas. La mayor incidencia de costos fijos en esta operatoria (análisis y evaluación de riesgo crediticio, gastos de administración, monitoreo, etc.) se traduce en tasas más altas, al margen de las consideraciones sobre el riesgo de crédito de cada operación.

Por otra parte, la atomización de la cartera de créditos constituye, desde la perspectiva del riesgo crediticio, un elemento positivo ya que disminuye la pérdida máxima esperada. Finalmente, hay que hacer notar que los riesgos crediticios están adecuadamente cubiertos a través de las muy exigentes normas vigentes sobre provisionamiento.

Por lo tanto, se debería eliminar el componente vinculado a la ponderación por tasas de interés en la determinación de los capitales mínimos.

c) Dejar sin efecto el punto 1 de la Com. "A" 2768 por el cual se impide computar dentro del patrimonio neto complementario las provisiones por riesgo de incobrabilidad correspondientes a deudores en situación normal.

3.2. Modificar el texto de la Carta Orgánica del Banco Central (según el texto de la Ley 24.485) según el cual las entidades que requieran redescuentos o adelantos extraordinarios, además de las garantías que constituirán con activos de la entidad deberán preñar el "capital social de control". Dado que esto no es posible en las entidades cooperativas por su carácter de sociedades de personas, en las cuales rige el principio de "un socio, un voto", la expresión "capital social de control" debería sustituirse por la conformidad asamblearia irrevocable para la eventual aplicación del Artículo 35.

3.3. Disminuir sustancialmente el capital mínimo para la instalación de cajas de crédito cooperativas (actualmente fijado en 15 millones de pesos), de modo de hacer posible la creación de este tipo de entidades.

3.4. Resulta necesario ordenar el tratamiento fiscal de las cooperativas, ya que ciertos impuestos locales como sellos o ingresos brutos generan efectos disímiles entre diversas jurisdicciones, por la misma operatoria. En algunas jurisdicciones las entidades cooperativas gozan de exenciones, en otras no. Por lo tanto sería conveniente coordinar y unificar las exenciones a nivel federal y local, bajo el criterio de promover la actividad del cooperativismo.

3.5. Derogar toda restricción existente para que la forma cooperativa pueda ser una forma jurídica válida para la realización de cualquier tipo emprendimiento, dado que se advierte en la legislación y en diversos esquemas regulatorios una tendencia a admitir exclusivamente, y sin ningún tipo de justificación, la forma de sociedad anónima para el desarrollo de ciertas actividades.

3.6. Eliminar dobles controles entre el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual y el Banco Central de la República Argentina en diversos aspectos, tales como fórmulas contables, informaciones periódicas y otras.